

Página 1 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Sincelejo, 02 de junio de 2026

Coronel. **AIMER FREDY ALONSO TRIANA**
Comandante Departamento de Policía Sucre
Sincelejo.

ASUNTO: Informe de Supervisión final del Contrato 39-7-10025-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___ O FINAL X

Periodo del informe de supervisión

Desde	11/11/2025	Hasta	31/05/2026
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

Mediante comunicación oficial GS-2025-132494-DESUC, de fecha 11/11/2025 el señor coronel, AIMER FREDY ALONSO TRIANA, obrando en calidad de comandante del Departamento de Policía Sucre, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor CT HARWINSON ARTURO REATEGUI HERNANDEZ Administrador del Centro Recreativo Sincelejo es de anotar que se realizó el cambio de supervisor dejando al señor SI ALEXANDER CHAVERRA LEUDO mediante comunicado oficial GS-2026-032949-DESUC

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 6
- **GS-2025-139601-DESUC** de fecha 12 de diciembre de 2025
- **GS-2026-003434-DESUC** de fecha 12 de enero del 2026
- **GS-2026-016012-DESUC** de fecha 12 de febrero del 2026
- **GS-2026-028800-DESUC** de fecha 12 de marzo del 2026
- **GS-2026-0040778-DESUC** de fecha 12 de abril del 2026

Página 2 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **GS-2026-059547-DESUC de fecha 23 de mayo del 2026**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	39-7-10025-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS (INCLUYE SUMINISTRO DE QUÍMICOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA, PERSONA QUE REALIZARA DICHA ACTIVIDAD, PRUEBA MICROBIOLÓGICA MENSUAL Y ANALISIS FISICOQUÍMICO SEMANAL DEL AGUA DE LAS PISCINAS DEL CENTRO VACACIONAL TOLÚ Y CENTRO RECREATIVO SINCELEJO CON APALANCAMIENTO 2025 Y VIGENCIA FUTURA 2026.
Contratista	FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO
Representante legal	FREDY EBERTO MARTINEZ MERCADO
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor del Contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 37.234.954.00 incluido el valor del IVA. Dividido de la siguiente manera; Vigencia 2025 \$ 10.900.000,00 Vigencias futuras \$ 26.334.954,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	01 adición de \$ 10.900.000 de fecha 31/10/2025 adición 2 por valor \$ 2.480.829,00 de fecha 10/04/2026
Valor total del contrato u orden de compra	El valor del Contrato es de TREINTA Y SIETE MILLONES DOCIENTOS TREINTA CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS \$ 37.234.954.00 incluido el valor del IVA. Dividido de la siguiente manera; Vigencia 2025 \$ 10.900.000,00 Vigencias futuras \$ 26.334.954,00
Plazo de ejecución inicial	11/11/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	11/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	18/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	11/11/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31/05/2026

Página 3 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Adiciones	SI por un valor \$ 10.900.000 de fecha 11/11/2025 SEGUNDA ADICION POR UN VALOR \$ 2.480.829,00 de fecha 10/04/2026	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas: Se deja constancia que el contratista viene adelantado las actividades a cabalidad según las especificaciones técnicas del contrato

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El contratista realizara aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas se hará de acuerdo a la "Ley 1209 de 2008 del 14/07/2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas.", así como también, debiendo observar nuestra condición de garantes, se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones i) Decreto Nacional 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008", ii) Resolución 1618 del 07/06/2010 "por la cual se reglamenta parcialmente el Decreto 2171 de 2009" iii) Resolución 4498 de 2012 y iv) Resolución 1509 del 06/05/2011 "por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas"	SI	El contratista viene realizando aseo y mantenimiento de las aguas de las piscinas diariamente
El contratista deberá suministrar los insumos químicos y elementos contratados a las piscinas y emplearlos de acuerdo a la normatividad vigente en el artículo 6 del Decreto 554 de 2015 "Por el cual se reglamenta la Ley 1209 de 2008." Los químicos requeridos en el contrato, deberán ser adquiridos en los mercados reconocidos. Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizados en el tratamiento y desinfección de agua de estanques de piscinas y estructuras similares al ser considerados de uso doméstico, deben tener registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA. El contratista deberá presentar fichas técnicas de los productos durante la ejecución del contrato.	SI	El contratista viene cumpliendo con el suministro de químicos y elementos contratados a las piscinas contemplado en el contrato.
El contratista será el responsable de disponer el correcto almacenamiento de las sustancias químicas a ser utilizadas en el mantenimiento de las piscinas objeto de este contrato, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el la Resolución 773 de 2021 "Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química"; como	SI	

Página 4 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
norma reglamentaria del Decreto 1496 de 2018 y de la Ley 55 de 1993, entre otras relacionadas con el tema, emitida por El Ministerio del Trabajo y el Ministerio de Salud y Protección Social		
El aseo de los alrededores de las piscinas incluido los muebles y enseres, se deberá hacer diariamente con productos BIODEGRADABLES y empleando la maquinaria necesaria para este fin.	SI	El contratista se compromete a realizar el aseo en los alrededores de la piscina
Los operarios de Piscinas deberán ser certificados y contar con los elementos y vestimenta que requiera para la prestación de su servicio, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 554 del 2015 Presidencia de la Republica La verificación de las piscinas durante el día la realizarán los operarios de piscinas, tanto para la apertura como para la aplicación de químicos y cierre de piscinas y será de acuerdo a lo establecido en el formato 3CV-FR-0030 CONTROL SEGURIDAD EN PISCINAS Y MEDICION FISICOQUIMICA EN PISCINAS de los centros vacacionales de la Policía Nacional.	SI	El operario se encuentra certificado con los elementos y vestimenta que se requiere para la prestación de servicio
La empresa contratista deberá tener registro del libro de piscinas y/o todos los documentos exigidos por los entes de control como es la secretaria de Salud, los datos obtenidos de mencionados controles deben ser consignados en el libro de registro de control mensual para calcular el Índice de Longseller. – ISL – al inicio y finalización del contrato.	SI	El contratista suministro el libro de piscina y documentos exigidos por los entes de control como es la secretaria de salud.
PERFIL OPERARIO El operario Piscinero y salvavidas deberá contar con habilidades físico-intelectuales para la realización de actividades de mantenimiento de piscinas y atención al cliente. Así mismo deberán acreditar formación básica en laboratorio de aguas y primer respondiente, acreditada por entidad avalada por el ministerio de educación nacional.	SI	
DOTACION DE LA PERSONA QUE REALIZARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE QUIMICOS El contratista deberá suministrar la dotación así: ➤ Gorra ➤ Pantalón trusa ➤ Blusa manga larga en lycra ➤ Pantalóneta impermeable <i>Nota: la dotación deberá cumplir con la normatividad vigente y sus reglamentarios de acuerdo con lo establecido en el Artículo 122 de la ley 9 de 1979.</i>	SI	El contratista cumplió con el suministro de dotación para realizar los mantenimientos a las piscinas
PRESENTACION PERSONAL: Durante la ejecución del contrato el personal deberá permanecer identificado con el carnet, en un lugar visible de forma permanente. Los uniformes de dotación del personal deberán llevar el logotipo de la empresa contratista en un lugar visible.	SI	
El oferente deberá realizar mantenimiento físico y químico del agua de las piscinas realizando labores de cepillado, aspirado	SI	El contratista realizar mantenimiento físico y

Página 5 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
y dosificación de los productos químicos (cloro, corrector de PH, coagulante) necesarios para mantener el agua sanitariamente en forma óptima. Dicha labor deberá realizarse todos los días en horas de la mañana a partir de las 07:00 horas.		químico del agua de las piscinas realizando labores de cepillado, aspirado y dosificación de los productos químicos (cloro, corrector de PH, coagulante)
El oferente deberá realizar la toma de muestreo diario siempre en presencia de un funcionario del centro recreativo y vacacional, quien deberá llenar el registro en el respectivo libro y la cantidad de químicos suministrados para verificar si el agua cumple con el residual de cloro permanentemente y Ph, dicho libro deberá ser llevado por el contratista, quien mensualmente deberá entregar copia para los informes de supervisión. De igual forma se debe realizar súper cloraciones dos veces al mes. Según el uso y estado del agua. (Anexar certificación firmada por el representante legal)	SI	El contratista viene realizando las tomas de muestreo diario como está estipulado en el contrato
El oferente deberá suministrar diariamente 1.5 kg de cloro al 91% a las piscinas.	SI	
El oferente deberá crear y llevar al día libros de registros donde se anote las operaciones de mantenimiento que se llevan a cabo, la dosificación de productos químicos, las concentraciones de cloro residual y PH en el agua	SI	El contratista viene diligenciando el libro diariamente dejando plasmado los mantenimientos realizados a las piscinas.
El oferente deberá tener en cuenta el volumen de las piscinas se dosifica diariamente un kilo y medio de hipoclorito de calcio granulado al 70%, en el dosificador de cloro en línea instalado en el cuarto de equipos se dosificarán 5 pastillas de cloro al 91% cuando sea necesario, se dosificará un galón de ácido muriático al 25% cada vez que el PH del agua se incremente.	SI	
El oferente deberá realizar las pruebas fisicoquímica semanalmente y microbiológica mensualmente del agua de las piscinas las cuales deber ser entregadas al administrador del centro recreativo y centro vacacional. (Anexar certificación firmada por el representante legal)	SI	El contratista viene realizando las pruebas fisicoquímica semanalmente y microbiológica mensualmente del agua de las piscinas
El oferente deberá dar total cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y Resolución No.1111 del 27 de marzo de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que los reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de	SI	

Página 6 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.		
El oferente deberá respetar a los empleados todas las condiciones laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo, como respeto al salario mínimo legal vigente, pago de horas extras, diurnos y nocturnos, dominicales y festivos, día de descanso, primas y demás contempladas como obligaciones en un contrato laboral, el pago de Afiliación a un Fondo de Pensión, Salud y ARL, como cotizante mensualmente. (Anexar certificación firmada por el representante legal)		SI

2.1 NOVEDADES SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se han presentado irregularidades en las actividades durante la ejecución del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido 202 días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando 0 días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El Departamento de Policía Sucre pagará al CONTRATISTA el valor del contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Sincelejo, en pagos mensuales, después de la prestación del servicio, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la siguiente documentación: Informe de supervisión y seguimiento contractual.

Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales. Documentos que deben ser tramitados ante el supervisor y éste le dará trámite ante la oficina de contratos, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 se le asignará el derecho a turno. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del CONTRATISTA, que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de Certificación Bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 39.715.783,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 33.800.000,00	85.10%
Valor total facturado	\$ 33.800.000,00	85.10%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 5.915.783.00	14.90%
Valor pagado	\$ 33.800.000,00	85.10%
Valor pendiente de entrega	\$ 5.915.783.00	14.90%

Página 7 de 7	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
7	\$ 3.434.954	02/06/2026	\$ 3.434.954	FM 397	-----	-----	-----
8	\$ 2.480.829	02/02/2026	\$ 2.480.829	FM 398	-----	-----	-----

4.2Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI ☒	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ☐	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Subintendente ALEXANDER CHAVERRA LEUDO
Administrador Centro Recreativo Sincelejo (CERSI)

Supervisor contrato – 39-7-10025-25

Correo electrónico: alexander.chaverra8450@correo.policia.gov.co

No. Celular: 3209353360